



VALPARAÍSO, 11 de junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 1116

La Cámara de Diputados, en sesión 40° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La ley N° 19.378 que establece el Estatuto de la Salud Primaria Municipal, concede en sus artículos 28 y siguientes el derecho a los funcionarios que laboran en establecimientos reconocidos como urbanos o rurales por el Ministerio de Salud y calificados por este como “*establecimientos de desempeño difícil*” mediante decreto supremo, un beneficio económico por sus labores, denominado “*asignación de desempeño difícil*”, que se otorgará en un porcentaje de acuerdo al tramo de calificación que obtenga el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a las reglas que la misma ley establece. Esta asignación también le corresponderá a los funcionarios que ejecuten sus labores en un Servicio de Atención Primaria de Urgencia.

La existencia de esta asignación se funda en las condiciones en las que deben desempeñar sus funciones los funcionarios, las que ya sea por razones de ubicación geográfica, marginalidad, extrema pobreza u otras características análogas, ven dificultada la realización de sus labores habituales. Por ello es que se explica la existencia de este incentivo, a fin de atraer y mantener a funcionarios desempeñándose en zonas con exigencias particulares que pudieran desincentivar la postulación a los cupos necesarios para el funcionamiento del establecimiento.

Dada la naturaleza de la norma y su objeto, este beneficio únicamente es aplicable para los funcionarios de la salud que se desempeñen en Establecimiento municipales de atención primaria de salud, por lo que no considera a funcionarios de otros establecimientos de salud administrados por los Servicios de Salud correspondientes del Ministerio, independiente de si se encuentran o no en zonas “*de desempeño difícil*”. Esta diferenciación provoca que personas que se desempeñan en establecimientos de salud de un mismo sector, que deban desplazarse por las mismas zonas tomando los mismos riesgos, atienden a la misma población objetiva, que toman la misma locomoción colectiva, transitan por las mismas calles o avenidas, reciban un trato distinto, en miras únicamente a la forma de administración del establecimiento en el que se desempeñan, sin



considerar que pueden tenerlos mismos factores de riesgo.

Un estudio realizado por la Agrupación de Médicos generales de Zona del colegio Médico de Chile AG, señala que un 76% de las/os médicos ha sufrido algún tipo de agresión, ya sea física o verbal, y al evaluar al resto de las/os profesionales de la salud las cifras alcanzan a un 96%. A raíz de diversas situaciones acontecidas los últimos años, los niveles de violencia y agresiones hacia el personal de los establecimientos de salud ha crecido exponencialmente, lo que se traduce en una marcada preferencia por parte de los funcionarios a buscar trabajar en establecimientos de “menor riesgo” o se trasladen al sector privado; lo que acarrea que los hospitales vean aumentadas las tasas de movilidad de sus profesionales y con ello, aumentando la escasez de los especialistas y la precarización del servicio prestado. A modo de ejemplo posible mencionar que, entre 2020 y la actualidad, los hurtos al interior del Hospital Félix Bulnes Cerda, han aumentado en un 38% y las agresiones a funcionarios/as en un 72%. Los trabajadores señalan encontrarse expuestos a agresiones verbales constantes, agresiones físicas, a presenciar balceras en los alrededores de los establecimientos, a ser víctimas de robos, encerronas y asaltos tanto en las cercanías de los establecimientos como al interior,

Nos parece estrictamente necesario y de toda justicia que al menos exista igualdad entre el personal de la salud pública, sea municipal o no, que desarrolla sus labores en condiciones de dificultad similar. Por ello, resulta indispensable equiparar las condiciones y extender la aplicación de esta asignación de desempeño difícil a todos aquellos funcionarios de la salud que se desempeñan en establecimientos dependientes de algún Servicio de Salud del Ministerio, que sean calificados como “establecimientos de desempeño difícil” en las mismas condiciones en que se establece para los funcionarios que realizan sus funciones en establecimientos administrados por entidades municipales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que desarrolle el proyecto de ley necesario para que se establezca la asignación de desempeño difícil respecto de los funcionarios de la salud de todos aquellos establecimientos públicos no contemplados en la ley N° 19.378, en los mismos términos en que allí se encuentra consagrada.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados